



## Resolución Directoral

26 DIC 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO;** el expediente N° 5119-2012/ que contiene la documentación que sustenta la expedición de la resolución de ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN del Bien Mueble: Ambulancia, marca FORD, modelo de motor ECONOLINE 350 LEADER VE.XL, con N° Chasis: 1FDKE30M3KHA68128, año de fabricación 1988, color: rojo y blanco

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; dispone que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

Que, el inciso d) y g) del artículo 10° del reglamento de la ley 29151, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; efectuar el diagnóstico de las situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente; y aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, respectivamente;

Que, Directiva N° 009-2002/SBN aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN, se aprueban los Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modifica el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; incorporando en otros artículos, el artículo 128-A De la aceptación de la donación dentro del Territorio Nacional; establece que, la Donación de bienes muebles dentro del Territorio Nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán ACEPTADAS mediante Resolución Administrativa de la entidad pública, salvo disposición especial en contrario;

Que, con Resolución Directoral N° 077-2006-SA/OGCI y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0182-2006-SA/OGCI, de fechas 20 de Marzo y 08 de Agosto del 2006, la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, acepta en nombre del Gobierno Peruano la donación de la ambulancia: marca FORD, modelo de motor ECONOLINE 350 LEADER VE.XL con N° Chasis: 1FDKE30M3KHA68128, año de fabricación 1988, color: rojo y blanco; efectuada por la Oficina de las Misiones de la Orden de San Agustín de los Estado Unidos de América;

Que, en el Informe Técnico Legal del área de control patrimonial, recomienda que se emita la resolución de aceptación de la Donación de la ambulancia que se describe en el anexo 01de esta resolución;



## Resolución Directoral

26 DIC 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

Que, con Informe Legal Nº 0111-2012/OALHCHUL de fecha 10 de Diciembre del 2012, Asesoría Legal del Hospital de Chulucanas, opina que se debe emitir la resolución que aprueba la aceptación de la ambulancia descrita en el quinto considerando de esta resolución;

De conformidad con la Ley 29151 y su reglamento aprobado con DS Nº 007-2008/VIEVIENDA y su modificatoria con DS Nº 013-2012-VIVIENDFA; Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG;

Estando a lo recomendado por el área de Control de Patrimonial, con la visación de la Dirección de Administración, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, D.S Nº 007-2008-VIVIENDA y la Resolución Directoral Nº 580-2012--GOB REG-PIURA DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de JULIO de 2012 en el cual se me encarga el puesto de Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con cargo estructural de Director de Programa Sectorial, nivel F-3;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- Aprobar** con eficacia anticipada al 27 de Marzo del 2006, la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN del Bien: Mueble: Ambulancia: marca FORD, modelo de motor ECONOLINE 350 LEADER VE.XL con Nº Chasis: 1FDKE30M3KHA68128, año de fabricación 1988, color: rojo y blanco;** efectuada por la Oficina de las Misiones de la Orden de San Agustín de los Estado Unidos de América, que está registrada en el margesí patrimonial con código patrimonial Nº 678200500004; de acuerdo a la parte considerativa de esta Resolución,

**ARTICULO 2º.-** Agradecer a la oficina de las Misiones de la Orden de San Agustín por la donación efectuada, que contribuirá a fortalecer las actividades de salud, remitiéndose copia de la resolución a la Diócesis de Chulucanas, para haga extensivo dicho agradecimiento.

**ARTICULO 3º.-** Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional Piura y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese

LCMR/CEZA/CEP



MINISTERIO DE SALUD  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. Lutzgarda del C. Muro Rentería  
C.M.P. 26948  
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS